



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JOAQUÍN Y EL CONSORCIO "LL", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECAPEO DEL CORREDOR FRONTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL TECHO EN LA LATERAL DE LA CANCHA, JUNTO AL ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOAQUÍN.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquin**, representado por el **Abogado Wellington Martín Berrezueta Bojorque**, en calidad de presidente, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra, EL CONSORCIO "LL" representado legalmente por el Ingeniero Civil Pablo Eduardo Larriva Castillo, conforme justifica con la escritura pública de constitución del Consorcio, que se anexa al presente, a quien en adelante se le denominará contratista o el Consorcio. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **"RECAPEO DEL CORREDOR FRONTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL TECHO EN LA LATERAL DE LA CANCHA, JUNTO AL ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOAQUÍN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante mediante resolución Nro.GADPSJ-042-2018, resuelve aprobar los pliegos de Menor Cuantía Obra para el **"RECAPEO DEL CORREDOR FRONTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL TECHO EN LA LATERAL DE LA CANCHA, JUNTO AL ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOAQUÍN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 750107 conforme consta en la certificación conferida por la



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

- f) La certificación emitida por la Ing. Elva Suárez, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial de San Joaquín, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Escritura pública de Constitución del Consorcio "LL".

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el "RECAPEO DEL CORREDOR FRONTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL TECHO EN LA LATERAL DE LA CANCHA, JUNTO AL ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOAQUÍN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **\$ 9,451.09 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 09/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec

Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

Ingeniera Comercial Elva Suárez Contreras, secretaria tesorera del Gobierno Parroquial San Joaquín, mediante documento CER-PRES-GADSJ2018-064, de fecha 23 de octubre de 2018, por un valor de \$ 9,451.09 dólares americanos.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día 05 de noviembre del año 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Abogado Wellington Martín Berrezueta Bojorque en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución No 046 del día 22 de noviembre del año 2018, adjudicó el contrato para el "RECAPEO DEL CORREDOR FRONTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL TECHO EN LA LATERAL DE LA CANCHA, JUNTO AL ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOAQUÍN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY", al oferente CONSORCIO "LL".

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La garantía de buen uso del anticipo presentada por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec

Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

| PRESUPUESTO REFERENCIAL | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------|-----------------|---------------|
| RUBRO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | P. TOTAL | OBSERVACIONES |
| CUBIERTA DE CANCHA | | | | | 4.744,53 | |
| 1 | Replanteo y nivelación | m2 | 20,00 | 2,34 | 46,80 | |
| 2 | Excavación a mano en suelo sin clasificar, profundidad entre 0 y 2m | m3 | 2,00 | 14,01 | 28,02 | |
| 3 | Demolición de losa de contrapiso | m3 | 1,00 | 140,94 | 140,94 | |
| 4 | Desalojo de material cargado a mano | m3 | 5,90 | 15 | 88,50 | |
| 5 | Hormigón ciclópeo 60% HS y 40% piedra | m3 | 1,00 | 139,98 | 139,98 | |
| 6 | Hormigón simple f'c=210kg/cm2 | m3 | 1,00 | 168,78 | 168,78 | |
| 7 | Encofrado recto (dos usos) | m2 | 3,00 | 16,16 | 48,48 | |
| 8 | Acero de refuerzo (incluye corte y doblado) | Kg | 50,00 | 2,36 | 118,00 | |
| 9 | Pozo de revisión con tapa de 65x65cm, enlucido | Unidad | 1,00 | 177,21 | 177,21 | |
| 10 | Sum.-inst. perfilera metálica | kg | 550,00 | 4,12 | 2.266,00 | |
| 11 | Pintura esmalte | m2 | 60,00 | 5,24 | 314,40 | |
| 12 | Sum.-inst. Eternit sobre estructura metálica | m2 | 26,84 | 15,26 | 409,58 | |
| 13 | Preparado y pintado de cubierta | m2 | 53,68 | 5,03 | 270,01 | |
| 14 | Lagrimero con ladrillo de obra de 28x14x3cm y mortero 1:3 | m | 10,50 | 16,49 | 173,15 | |
| 15 | Sum. Inst. canal de zinc | m | 10,50 | 20,91 | 219,56 | |
| 16 | Sum. Inst. bajante de zinc cuadrada | m | 6,00 | 16,07 | 96,42 | |
| 17 | Limpieza de la obra | m2 | 30,00 | 1,29 | 38,70 | |
| RECAPEO DEL CORREDOR FRONTAL | | | | | 4.706,56 | |
| 18 | Replanteo y nivelación de corredor | m2 | 128,52 | 0,93 | 119,52 | |
| 19 | Demolición de losa de contrapiso | m3 | 12,85 | 140,94 | 1.811,08 | |
| 20 | Desalojo de material cargado a mano | m3 | 16,71 | 15 | 250,65 | |
| 21 | Encofrado recto (dos usos) | m2 | 11,44 | 16,16 | 184,87 | |
| 22 | Sum.-inst. Malla electrosoldada R-84 en losa | m2 | 139,96 | 2,91 | 407,28 | |
| 23 | Hormigón simple f'c=210kg/cm2 | m3 | 10,49 | 168,78 | 1.770,50 | |
| 24 | Corte y sellado de juntas con poliuretano, incluye c | mi | 41,60 | 3,91 | 162,66 | |
| TOTAL | | | | | 9.451,09 | |

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de **quince (15) días**, contados desde la celebración del contrato, en calidad de anticipo; el valor de \$ **4,725.55** correspondiente al **50%** del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, el **cincuenta por ciento (50%)**, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUALES**, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de **cinco (5) días** después de finalizado el **MES**, la fiscalización, en el término de **diez (10) días** la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del **plazo de diez (10) días** contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los **cinco (5) primeros días** laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el **MES** anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirá la siguiente garantía:

6.1.1 Garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente documento, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

6.2. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la contratante.



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **treinta (30) días**, contados a partir de **la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible**, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

Régimen de multas. –

8.1 “El porcentaje para el cálculo de las multas lo determina la entidad en el presente documento en función del incumplimiento del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción.”.

Las multas se determinan de acuerdo al porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, en sujeción a lo establecido en el inciso segundo del Art. 71 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por la Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización, publicado en el Registro Oficial número 150 del 29 de diciembre de 2017.

- Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del **uno por mil (1%o)** del valor correspondiente al porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes.
- Por no presentar el cronograma valorado de trabajo la contratante sancionará al contratista con una multa del **tres por mil (3%o)** del valor total contratado.
- Por no permanecer el libro de obra en la obra, la contratante sancionará al contratista con una multa diaria del **dos por mil (2%o)** del valor total contratado.
- La entidad contratante sancionará al contratista con una multa del **dos por mil (2%o)** del valor total contratado, por cada día que no se encuentre llenado el libro de obra.



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

- La entidad contratante sancionará al contratista con una multa del **dos por mil (2%)** del valor total contratado, por cada día que el residente de obra no se encuentre en los frentes de trabajo (en la obra), de ser el caso.
- Si no entrega las planillas a fiscalización dentro de los 5 primeros días laborables de cada mes, la contratante sancionará al contratista con una multa diaria del **dos por mil (2%)** del valor correspondiente, al porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes, hasta la fecha en que entregue la planilla, en cada período mensual.
- Si no acata las órdenes del fiscalizador del contrato, la entidad contratante sancionará al contratista con una multa **del tres por mil (3%)** del valor total contratado, por cada vez que se suscite este incumplimiento.
- De no encontrarse en obra el equipo mínimo propuesto en la oferta o retirar el equipo del frente de trabajo sin la autorización de la fiscalización, se sancionará al contratista con una multa diaria del **tres por mil (3%)** del valor total contratado.
- De no encontrarse en obra el personal mínimo propuesto en la oferta o retirarlo del frente de trabajo sin la autorización de la fiscalización, se sancionará al contratista con una multa diaria del **tres por mil (3%)** del valor total contratado.
- Por cada vez que el contratista se negara a retirar y reemplazar al personal de obra que no califique; personal que a criterio del fiscalizador o del administrador del contrato no cumplen con la experiencia necesaria para realizar determinada actividad, o que los trabajos encomendados a éstos estén defectuosos, mal ejecutados o no cumplen con las mejores técnicas y prácticas constructivas determinadas en las especificaciones técnicas del presente contrato; la entidad contratante sancionará al contratista con una multa diaria del **dos por mil (2%)** del valor total del contrato, hasta que se realice el reemplazo solicitado.
- Se impondrá la multa del **uno por mil (1%)** del valor correspondiente al porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes, por incumplimiento en el avance de los trabajos, de conformidad con el cronograma valorado presentado por el contratista y aprobado por la Fiscalización. El cumplimiento mínimo deberá ser superior al 80% del avance correspondiente al mes evaluado más el 100% del avance acumulado del periodo anterior.



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec

Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

- Se impondrá la multa del **uno por mil (1%)** del valor del contrato, por cada día que pase sin que el contratista solicite se proceda a la Recepción del contrato tanto para la recepción provisional como para la recepción definitiva, estableciendo como término máximo para que el contratista solicite tal recepción, diez días, contados para la recepción provisional desde el día que se termina los trabajos, cuya constancia se deja en el libro de obra respectivo; y para la recepción definitiva el mismo término contado desde que transcurrieron seis meses de la recepción provisional.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El presente proceso de contratación **NO** contempla reajuste de precios.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al Ing. Diego Esteban Mendieta, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec

Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,
- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarto. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Parroquia San Joaquín, Calle Carlos Arízaga Vega y calle sin nombre, a 60 metros de la plaza central; teléfono 0724177695; correo electrónico info@gadsanjoaquin.gob.ec



Telefax: 4177695 correo electrónico: info@gadsanjoaquin.gob.ec
Dirección página Web: www.gadsanjoaquin.gob.ec

El contratista: Cuenca, Parroquia Huaynacapac, calle: Fernando Caballero s/n, intersección Julio Verne; teléfono: 074097730. Cel. 0994197506. Email: p.larriva@hotmail.com

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en el despacho del Gobierno Parroquial de San Joaquín, a los 12 días del mes de diciembre del 2018.



Ab. Wellington Berrezueta Bojorque
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN**



Ing. Civil. Pablo Eduardo Larriva Castillo
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO "LL"



Factura: 001-102-000012088



20180101008P02355

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20180101008P02355 | | | | | | |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA INDETERMINADA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:39) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | LARRIVA CORONEL PABLO ALEJANDRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0102416724 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | LARRIVA CASTILLO PABLO EDUARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0105763080 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| AZUAY | | CUENCA | | | SAGRARIO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES. | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE:



CONSTITUCION DE CONSORCIO

**OTORGAN: Ingeniero Civil PABLO
ALEJANDRO LARRIVA CORONEL; e,
Ingeniero Civil PABLO EDUARDO LARRIVA
CASTILLO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

1

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen **con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura**, los señores **Ingeniero Civil PABLO ALEJANDRO LARRIVA CORONEL, casado; e, Ingeniero Civil PABLO EDUARDO LARRIVA CASTILLO, soltero; quienes para**

efectos de su identificación y conocimiento de mi parte, presentan las cédulas de identidad números: 010241672-4; y, 010576308-0 respectivamente. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de consorcio al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen de una forma libre y voluntaria al otorgamiento y constitución de este consorcio los señores **Ingeniero Civil PABLO ALEJANDRO LARRIVA CORONEL, casado; e, Ingeniero Civil PABLO EDUARDO LARRIVA CASTILLO, soltero.** Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, portadores de las cédulas de identidad números: 010241672-4 y 010576308-0, respectivamente, capaces ante la Ley para realizar cualquier tipo de acto o contrato. **SEGUNDA: CONSTITUCION DE CONSORCIO.-** Los

comparecientes por sus propios derechos, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de consorcio, de conformidad con la Ley. El consorcio que se constituye entre los comparecientes se denomina "**CONSORCIO LL**"; cuyo domicilio lo fijan en la Calle Fernand Caballero sin número y subida a Ictocruz (junto a Emporio Creativo), de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, teléfono cero nueve nueve cuatro uno nueve siete cinco cero seis; sin perjuicio de que pueda cambiar de local, pero su domicilio seguirá siendo el de la ciudad de Cuenca. Para que este consorcio surta sus plenos efectos legales los comparecientes manifiestan que el **CONSORCIO LL**, se constituye con los siguientes datos: 1) **Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes.**- Los partícipes son Ingeniero Civil **PABLO ALEJANDRO LARRIVA CORONEL**, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de Cuenca, en la vía a Baguanchi, kilómetro tres; e, Ingeniero Civil **PABLO EDUARDO LARRIVA CASTILLO**, por sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de



Cuenca, en la vía a Baguanchi, kilómetro tres. El CONSORCIO LL, tiene el domicilio en la Calle Fernand Caballero sin número y subida a Ictocruz (junto a Emporio Creativo), de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, también manifiestan que podrán recibir notificaciones en el correo electrónico p_larriva@hotmail.com. **2) Designación de el o los representantes, con poder suficiente conferido en los términos del Código Civil con capacidad para representar a la asociación o consorcio, bien sea en la fase precontractual o en la fase contractual, según sea el caso.-** Los comparecientes nombran al señor Ingeniero Civil Pablo Eduardo Larriva Castillo, como representante legal del CONSORCIO LL, quien podrá suscribir todos los documentos pertinentes, rendir garantías a nombre del consorcio, firmar el o los contratos de adjudicación, de ser el caso, así como suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva, así como presentar planillas, facturas, realizar cobros, llenar acuerdos y representar al "CONSORCIO LL" en todos los asuntos relacionados con el concurso bien sea en la fase precontractual o contractual, y contrato a celebrarse. El representante podrá

también suscribir todo tipo de documentos y contratos con cualquier persona natural o jurídica en representación del "CONSORCIO LL". **3) Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse.-**

Los comparecientes manifiestan que aportarán al CONSORCIO LL, todos sus conocimientos y experiencia, además que suministrarán y proveerán de todos los capitales, tecnología, maquinarias, equipos, materiales, herramientas y mano de obra que necesite el CONSORCIO LL, para dar fiel cumplimiento al contrato; la misma que tiene una valoración indeterminada; además aportan al consorcio como patrimonio de éste, la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aportando el Ingeniero Civil Pablo Alejandro Larriva Coronel, la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el Ingeniero Civil Pablo Eduardo Larriva Castillo, la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **4) Determinación de los compromisos y obligaciones que asume cada parte en la fase de ejecución contractual.-** Los comparecientes



expresan que el consorcio tendrá su domicilio en el Cantón Cuenca, en la calle Fernand Caballero sin número y subida a Ictocruz (junto a Emporio Creativo). También declaran que para los fines legales pertinentes, y con la finalidad de acreditar la solvencia económica de los intervinientes en esta constitución de consorcio, se tendrá con la que cuentan como personas naturales; así como también señalan que su responsabilidad ante cualquier entidad o persona por todo lo relacionado con este consorcio, es indivisible y solidaria. **5) Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados.-** Los comparecientes manifiestan que tendrán la siguiente participación en las utilidades o pérdidas que se generen por el CONSORCIO LL: Ingeniero Civil Pablo Alejandro Larriva Coronel, tendrá el cincuenta por ciento; y, el Ingeniero Civil Pablo Eduardo Larriva Castillo, el cincuenta por ciento restante. **6) Identificación precisa del procedimiento en el cual participó en forma asociada.-** El proceso de contratación en el cual está participando y para el cual se constituye el CONSORCIO LL, es el proceso convocado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín, para realizar el RECAPEO DEL

No. 1018 Octava
CUENCA ECUADOR

CORREDOR FRONTAL Y CONSTRUCCION DEL TECHO EN LA LATERAL DE LA CANCHA, JUNTO AL ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN JOAQUIN, CANTON CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY, cuyo código es MCO GUION GADPSJ GUION CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO. 7) **Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no la asociación o consorcio.-** Como ya lo han expresado los comparecientes, expresamente manifiestan que su responsabilidad ante cualquier entidad o persona por la celebración del contrato, es indivisible y solidaria, por todas las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual, por lo que expresamente renuncian a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no el CONSORCIO LL. 8) **La obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los**

participes, y de no cambiar la conformación de sus participes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante.- Los comparecientes se obligan a no disolver o dar por terminado el CONSORCIO LL, por su voluntad; también declaran que no cambiarán la conformación de sus participes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante. **9) El objeto social, que será exclusivo para ejecutar el contrato en el cual resultó adjudicado.-** Los comparecientes manifiestan que el CONSORCIO LL, constituido entre ellos, tiene por objeto social exclusivo ejecutar el contrato que les resultó adjudicado referido anteriormente. **10) Plazo de duración, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual, más noventa días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, a menos que la entidad contratante haya definido un plazo mayor en los pliegos.-** El plazo de duración del CONSORCIO LL es el de noventa días posteriores al plazo previsto para la entrega definitiva de la obra. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

señor Notario se sirva agregar las formalidades de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso. Abogado. Matrícula dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. **OBSERVACIONES.-** La dirección de los comparecientes, es en la vía a Baguanchi kilómetro tres-Cuenca; celular: **0994197506**; correo electrónico: **p.larriva@hotmail.com**. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría: **DOY FE.**

PABLO ALEJANDRO LARRIVA CORONEL
C.I. 010241672-4

PABLO EDUARDO LARRIVA CASTILLO
C.I. 010576308-0

Dr. Humberto Muñoz Jaramila
Notario Octava del Canton Cuenca

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU
CELEBRACION.



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Florentino Navarro Jaramilla

Notario Octavo del Cantón Cuenca



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0105763080

Nombres del ciudadano: LARRIVA CASTILLO PABLO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LARRIVA CORONEL PABLO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO SANCHEZ TANIA ELVIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 181-175-84579



181 175 84579

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102416724

Nombres del ciudadano: LARRIVA CORONEL PABLO ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO SANCHEZ TANIA ELVIRA

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1992

Nombres del padre: LARRIVA CUESTA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORONEL GUZMAN ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY - CUENCA - NT 8 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 183-175-84408

183-175-84408

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190460061001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO LL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LARRIVA CASTILLO PABLO EDUARDO
CONTADOR: SALCEDO CEDILLO MARCELA LORENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/11/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 28/11/2018
FEC. INSCRIPCION: 28/11/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: FERNAN CABALLERO Número: S/N Intersección: JULIO VERNE Referencia ubicación: A TRESCIENTOS METROS DEL PUENTE PEATONAL DE GAPAL. Telefono Trabajo: 074097730 Celular: 0994197506 Email: p_larriva@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% son objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 6 AZUAY

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

23 NOV 2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFCD090311 **Lugar de emisión:** CUENCA/AV. REMIGIO **Fecha y hora:** 28/11/2018 09:23:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190460061001
RAZON SOCIAL: CONSORCIO LL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | | | | |
|----------------------|-----|--------|---------|--------|------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 26/11/2018 |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | | | FEC. CIERRE: | |
| | | | | | FEC. REINICIO: | |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

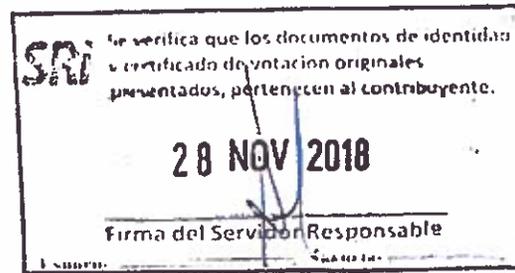
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS Y TEJADOS DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: FERNAN CABALLERO Número: S/N Intersección: JULIO VERNE Referencia: A TRESCIENTOS METROS DEL PUENTE PEATONAL DE GAPAL Telefono Trabajo: 074097730 Celular: 0994197506 Email: p_larriva@hotmail.com

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFCD090311 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 28/11/2018 09:23:53

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014
JUNTA No

014 - 007
NÚMERO

0102416724
CEDULA

LARRIVA CORONEL PABLO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

SAN BLAS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **010241672-4**

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARRIVA CORONEL PABLO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
TANIA ELVIRA CASTILLO SANCHEZ





CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARRIVA CUESTA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL GUZMAN ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2017-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-01

ISS43V2042